



# INFORMA

## UN ERROR DEL GOBIERNO FULMINA LA PROHIBICIÓN DEL DESPIDO POR PEDIR CAMBIAR LA JORNADA LABORAL

El Gobierno fulmina la prohibición del despido por pedir cambiar la jornada laboral. Según fuentes del Ministerio de Trabajo han asegurado en varios medios de prensa que se trata de un "error técnico desafortunado" y que lo corregirán pronto.

Craso error del Gobierno, ha reconocido que ha cometido un error técnico en la tramitación de la Ley de Paridad que fulmina la prohibición del despido por pedir cambiar la jornada laboral para la conciliación familiar.

El principal inconveniente es que, aunque se trata de una versión desactualizada del Estatuto de los Trabajadores durante la redacción de la norma, permite este tipo de despidos durante el mes de agosto.

La ley orgánica de paridad, publicada el 2 de agosto de 2024, cuenta con modificaciones y deja a las empresas la opción de despedir de manera improcedente a las personas que cojan el permiso de 5 días para cuidar a familiares que están enfermos, como aparece en el artículo 37.3 b), o que hayan pedido un cambio de jornada por conciliación, como recoge el artículo 34.8.

Con estos cambios, las empresas tendrían que pagar la indemnización por despido improcedente, pero en caso de que el trabajador lo denuncie, no habría obligación de readmitir al empleado y no se declararía nulo.

El "error técnico desafortunado" por el cambio del Ministerio de Igualdad, que tendrá que subsanar tan pronto como sea posible. Aunque todavía se desconoce la fecha, esta situación puede alargarse en el tiempo, ya que al ser una modificación de ley debe ser aprobada por las Cortes Generales.

El BOE publicó el 2 de agosto el proyecto de ley orgánica de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres, conocida como la Ley de Paridad, que entró en vigor el 22 de agosto.

No obstante, desde el Ministerio de Trabajo han intentado tranquilizar a los posibles afectados/as y han asegurado que «*los derechos de los trabajadores/as estarán cien por cien garantizados*» y que ningún trabajador/a quedará desprotegido, subrayando que «*la Inspección de Trabajo hará uso de sus facultades con el máximo rigor para evitar cualquier discriminación en el ámbito laboral*».



[upsindicatodetransportes.es](http://upsindicatodetransportes.es)

633 15 75 43

91 406 88 00 Ext: 8486

[info@upsindicatodetransportes.es](mailto:info@upsindicatodetransportes.es)